

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nº 22.170

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 78

(De 16 de junio de 1992)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS ALCALDIA DEL DISTRITO DE TABOGA

DECRETO No. 14

(De 29 de octubre de 1992)

DECRETO No. 15

(De 30 de octubre de 1992)

DECRETO No. 16

(De 30 de octubre de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 78

(De 16 de junio de 1992)

Entre los suscritos, a saber: MARIO J. GALINDO H., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-79-375, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Estado, debidamente autorizado por el Decreto de Gabinete No. 364 de 26 de noviembre de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete No. 397 de 17 de diciembre de 1970, quien en adelante se denominará EL ESTADO, por una parte, y por la otra, CELMA MONCADA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-370-640, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad AGENCIA MARITIMA INTRAMAR S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, en la Ficha 227145, Rollo 27108, Imagen 002, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA NACION concede a EL CONTRATISTA el derecho a hacer exploraciones y toda clase de estudios en las áreas comprendidas en las coordenadas que se detallan a continuación, para ejecutar las operaciones necesarias para la localización y el salva-

mento de los bienes nacionales a que se refiere el artículo primero del Decreto de Gabinete No. 364 de 26 de noviembre de 1969, a saber:

Plano del lado PACIFICO:

1. UBICACION 1:

Tomando como punto de partida el punto 1A del polígono A con coordenadas Lat. 08o.46'22" Long. 79o. 38'25", se sigue con rumbo 189o.00'W y distancia de 14.00 M.N., se llega al punto 2A con coordenadas Lat. 8o.32o.57"N, Long. 79o.46'39"W; de allí con rumbo 230o.00' y distancia de 9.5 M.N., se llega al punto 3A con coordenadas Lat. 8o.25'29"N, Long. 79o.47'22"; de allí con rumbo 257o.00' y distancia de 8.8 M.N., se llega al punto 4A con coordenadas Lat. 8o.23'50"N, Long. 79o.56'03"W; de allí con rumbo 241o.00' y distancia 28.6 M.N., se llega al punto 5A con coordenadas Lat. 8o.10'20" N, Long. 80o.22'20"W; de allí con rumbo 156o.00' y distancia 12.00 M.N. se llega al punto 6A con coordenadas Lat. 7o.59'30" N, Long. 80o.17'40"W; de allí con rumbo 143o.00' y distancia 32.85 M.N. se llega al punto 7A con coordenadas Lat. 7o.33'58" N, Long. 79o.57'12"W; de allí con rumbo 189o.00' y distancia 8.9 M.N. se llega al punto 8A con coordenadas Lat. 7o.25'35"N, Long. 79o.58'55" W; de allí con rumbo 242o.00' y distancia 34.25 M.N. se llega al punto 9A con coordenadas

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00.

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Lat. 7o.12'14"N, Long. 80o.26'52"W; de allí con rumbo 266o.00' y distancia 26.5 M.N., se llega al punto 10A con coordenadas Lat. 7o.10'52"N, Long. 80o.00'00"W; de allí con rumbo 267o.00' y distancia 7.0 M.N. se llega al punto 11A con coordenadas Lat. 7o.10'38"N, Long. 81o.00'00"W; de allí con rumbo 305o.00' y distancia 61.75 M.N., se llega al punto 12A con coordenadas Lat. 7o.46'40"N, Long. 81o.50'15"W; de allí con rumbo 169o.00' y distancia 17.00 M.N. se llega al punto 13A con coordenadas Lat. 8o.03'00"N, Long. 81o.56'05"W; de allí con rumbo 91o.00' y distancia 26.4 M.N., se llega al punto 14A con coordenadas Lat. 8o.05'25"N, Long. 82o.23'20"W; de allí con rumbo 118o.00' y distancia 23.4 M.N. se llega al punto 15A con coordenadas Lat. 8o.13'85"N, Long. 82o.45'00"W; de allí con rumbo 89o.00' y distancia 5.0 M.N. se llega al punto 16A con coordenadas Lat. 8o.13'55"N, Long. 82o.49'50"W; de allí con rumbo 198o.00' y distancia 6.0 M.N. se llega al Punto 17A con coordenadas 8o.08'30" N, Long. 82o.52'00"W; de allí con rumbo 163o.00' y distancia 6.0 M.N. se llega al punto 18A con coordenadas Lat. 8o.03'15" N, Long. 82o.49'18"W; de allí con rumbo 246o.00' y distancia 3.5 M.N. se llega al punto 19A con coordenadas Lat. 8o.01'35" N, Long. 82o.52'30"W.

2. UBICACION 2:

Tomando como punto de partida el punto 1A coordenadas Lat. 7o.28'20" N, Long. 81o.22'18"W, se sigue con rumbo 236o.00' y distancia 16.00 M.N., se llega al punto 2A con coordenadas Lat. 7o.19'38" N, Long. 81o.35'28"W; de allí con rumbo 246.00' y distancia 13.2 M.N. se llega al punto 3A con coordenadas Lat. 7o.15'05" N, Long. 81o.47'35"W.

3. UBICACION 3:

Tomando como punto de partida el punto 1B con coordenadas Lat. 8o.57'28"N, Long. 79o.15'00"W, se sigue con rumbo 121o.00' y distancia 9.1 M.N. se llega al punto 2B con coordenadas Lat. 8o.53'00" N, Long.

79o.15'30" W; de allí con rumbo 149o.00' y distancia de 27.3 M.N. se llega al punto 3B con coordenadas Lat. 8o.30'24"N, Long. 78o.52'08"W; de allí con rumbo 139o.00' y distancia de 12.2 M.N. se llega al punto 4B con coordenadas 8o.21'56"N, Long. 78o.43'25"W; de allí con rumbo 141o.00' y distancia 10.7 M.N. se llega al punto 5B con coordenadas Lat. 8o.13'25"N, Long. 78o.37'45"W; de allí con rumbo 142o.00' y distancia 11.5 M.N. se llega al punto 6B con coordenadas Lat. 8o.04'03" N, Long. 78o.31'17"W; de allí con rumbo 154o.00' y distancia 27.1 M.N., se llega al punto 7B con coordenadas Lat. 7o.39'37" N, Long. 78o.15'12"W; de allí con rumbo 124o.00' y distancia 5.3 M.N., se llega al punto 8B con coordenadas 7o.36'15" N, Long. 78o.15'12"W; de allí con rumbo 154o.00' y distancia 5.25 M.N. se llega al punto 9B con coordenadas Lat. 7o.31'38" N, Long. 78o.12'31"W.

4. UBICACION 4:

Tomando como punto de partida el punto 2B con coordenadas Lat. 8o.53'00" N, se sigue con rumbo 40o.00' y distancia 7.0 M.N. se llega al punto 2B con coordenadas Lat. 8o.57'50" N, Long. 79o.02'56"W.

5. UBICACION 5:

Tomando como punto de partida el punto 3B con coordenadas Lat. 8o.30'24"N, Long. 78o.52'08"W, se sigue con rumbo 58o.00' y distancia 18.3 M.N. se llega al punto 3B con coordenadas Lat. 8o.39'50"N, Long. 78o.37'30"W.

6. UBICACION 6:

Tomando como punto de partida el punto 4B con coordenadas Lat. 8o.21'16"N, Long. 78o.43'25"W, se sigue con rumbo 233o.00' y distancia 12.4 M.N. se llega al punto 4b con coordenadas Lat. 8o.13'20" N, Long. 78o.59'10"W.

7. UBICACION 7:

Tomando como punto de partida el punto 5B

con coordenadas Lat. 8o.13'21"N, Long. 78o.37'30"W, se sigue con rumbo 50o.00' y distancia 14.6 M.N., se llega al punto 5B con coordenadas Lat. 8o.39'50"N, Long. 78o.37'30"W.

Plano del lado ATLANTICO

1. UBICACION 1:

Tomando como punto de partida el punto 1A con coordenadas Lat. 9o.20'12"N, Long. 79o.59'45"W, se sigue con rumbo 246o.00' y distancia 18.35 M.N. se llega al punto 2A con coordenadas Lat. 9o.13'02" N, Long. 80o.17'30"W; de allí con rumbo 249o.00' y distancia 21.25 M.N. se llega al punto 3A con coordenadas Lat. 9o.05'22"N, Long. 80o.37'38"W; de allí con rumbo 240o.00' y distancia 24.5 M.N. se llega al punto 4A con coordenadas Lat. 8o.53'42"N, Long. 80o.59'00"W; de allí con rumbo 259o.00' y distancia 18.6 M.N. se llega al punto 5A con coordenadas Lat. 8o.50'19" N, Long. 81o.16'30"W; de allí con rumbo 293o.30' y distancia 13.2 M.N. se llega al punto 6A con coordenadas Lat. 8o.54'38", Long. 81o.27'40"; de allí con rumbo 307o.00' y distancia 10.2 M.N. se llega al punto 7A con coordenadas Lat. 9o.00'38"N, Long. 81o.35'40"W; de allí con rumbo 309o.00' y distancia de 15.4 M.N. se llega al punto 8A con coordenadas Lat. 9o.10'00" N, Long. 81o.48'18"W; de allí con rumbo 305o.00' y distancia 18.5 M.N. se llega al punto 9A con coordenadas Lat. 9o.20'00" N, Long. 82o.04'18"W; de allí con rumbo 292o.00' y distancia 8.75 M.N. se llega al punto 10A con coordenadas Lat. 9o.23'15"N Long. 82o.12'38"W; de allí con rumbo 218o.00' y distancia 5.8 M.N. se llega al punto 11A con coordenadas Lat. 9o.20'20"N; Long. 82o.14'42"W; de allí con rumbo 255o.00' y distancia 4.9 M.N. se llega al punto 12A con coordenadas Lat. 9o.17'30"N, Long. 82o.20'38"W.

2. UBICACION 2:

Tomando como punto de partida el punto 1B con coordenadas Lat. 9o.24'32"N, Long. 79o.51'38"W, se sigue con rumbo 48o.00' y distancia 13.2 M.N. se llega al punto 2B con coordenadas Lat. 9o.33'00"N, Long. 79o.41'08"W; de allí con rumbo 32o.00' y distancia 5.8 M.N. se llega al punto 3B con coordenadas Lat. 9o.37'22" N, Long. 79o.38'09"W; de allí con rumbo 69o.00' y distancia 5.25 M.N. se llega al punto 4B con coordenadas Lat. 9o.38'30"N, Long. 79o.33'08"W; de allí con rumbo 98o.00' y distancia 6.25 M.N. se llega al punto 5B con coordenadas Lat. 9o.37'06" N, Long. 79o.27'00" W; de allí con rumbo 93o.00' y distancia Lat. 16.5 M.N. se llega al punto 6B con coordenadas Lat. 9o.35'50" N, Long. 79o.27'00W; de allí con rumbo 93o.00' y distancia 12.65 M.N. se llega al punto 7B con coordenadas Lat. 9o.35'00"N, Long.

78o.57'42"W; de allí con rumbo 14.20 M.N., se llega al punto 8B con coordenadas Lat. 9o.33'26" N; Long. 78o.43'00"W; de allí con rumbo 112o.00' y distancia 11.00 M.N. se llega al punto 9B con coordenadas Lat. 9o.29'30"N, Long. 78o.33'00"W; de allí con rumbo 113o.00' y distancia 20.25 M.N. se llega al punto 10B con coordenadas Lat. 9o.21'20" N, Long. 78o.14'12"W; de allí con rumbo 110o.00' y distancia 18.6 M.N. se llega al punto 11B con coordenadas Lat. 9o.14'58"N, Long. 77o.56'40"W; de allí con rumbo 128o.00' y distancia 4.65 M.N., se llega al punto 12B con coordenadas 9o.12'12"N, Long. 77o.53'06"W; de allí con rumbo 140o.00' y distancia 11.00 M.N. se llega al punto 13B con coordenadas Lat. 9o.03'34" N, Long. 77o.46'00"W; de allí con rumbo 139o.5' y distancia 5.95 M.N. se llega al punto 14B con coordenadas Lat. 8o.59'00"N, Long. 77o.42'28"W; de allí con rumbo 136o.00' y distancia 22.2 M.N. se llega al punto 15B con coordenadas Lat. 8o.42'05"N, Long. 77o.26'10"W; de allí con rumbo 137o.35' y distancia 2.6 M.N. se llega al punto 16B con coordenadas Lat. 8o.40'10"N, Long. 77o.26'00"W.

SEGUNDA: LA NACION también otorga a EL CONTRATISTA, el derecho a ejecutar exploraciones en tierras e islas de propiedad nacional para localizar equipos, bienes muebles y valores abandonados que no tengan dueño conocido, con el fin de ejecutar las correspondientes operaciones de salvamento.

TERCERA: Una vez localizados los bienes, EL CONTRATISTA, por escrito, indicará a LA NACION el sitio o sitios exactos de su ubicación; y ésta, por su parte, le otorgará a EL CONTRATISTA el derecho exclusivo de salvar o rescatar el bien o bienes así localizados, obligándose EL CONTRATISTA a iniciar las operaciones de salvamento dentro de los seis (6) meses siguientes a la mencionada comunicación.

CUARTA: LA NACION otorga a EL CONTRATISTA el derecho a ejecutar exploraciones en las áreas vecinas a las islas de Las Perlas, San Blas y Darién dentro de los siguientes parámetros:

07o.35'00" NORTE ——— 07o.45'00" NORTE
078o.10'00" OESTE ——— 078o.20'00" OESTE
Para localizar galeón español;

08o.00'00" NORTE ——— 08o.20'00" NORTE
078o.30'00" OESTE ——— 078o.50'00" OESTE
Para localizar barco hundido;

8o.48'00" NORTE ——— 8o.11'00" NORTE
77o.30'00" OESTE ——— 77o.40'00" OESTE
Para localizar botes hundidos.

QUINTA: LA NACION concede a EL CONTRATISTA el derecho a importar, libre de impuestos, toda clase de embarcaciones, equipos

de exploración, de salvamento, y de investigación, necesarios para el procesamiento de los metales salvados, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con los reglamentos sobre la materia.

SEXTA: EL CONTRATISTA no podrá vender, transferir, arrendar o ceder, dentro de la República, ninguno de los bienes importados libres de impuestos, sin pagar previamente los impuestos correspondientes, según el estado y valor de dichos bienes al momento de transferirse el dominio o alquiler de los mismos.

SEPTIMA: Las embarcaciones, botes, barcas, y equipos flotantes, de propiedad de EL CONTRATISTA, pueden surcar las aguas nacionales para realizar sus operaciones, así como arribar, cargar y descargar en los muelles de los puertos de entrada y salida y utilizar las playas para cargar y descargar, sin perjuicio de terceros.

EL CONTRATISTA pagará las tasas correspondientes por los servicios que se le presten y cumplirá en todo momento con los reglamentos marítimos y portuarios vigentes.

OCTAVA: Por los bienes que EL CONTRATISTA logre salvar, EL CONTRATISTA pagará a LA NACION el treinta y cinco por ciento (35%) de su valor comercial neto mediante avalúo. Por valor comercial neto se entiende el que resultare después de deducido el costo de salvamento.

Si se localizaren tesoros en el fondo del mar o aguas lacustres o fluviales o en tierra e islas nacionales, EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14 de 5 de mayo de 1982 sobre Patrimonio Histórico de La Nación.

Queda entendido que si se encontraren chatarra, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre licencias, impuestos de exportaciones y demás que rigen la materia.

NOVENA: LA NACION nombrará a un inspector en cada una de las embarcaciones utilizadas en las labores de salvamento. EL CONTRATISTA correrá con la manutención de dicho inspector, lo proveerá de todo lo necesario para sus labores y reembolsará, mensualmente, al Tesoro Nacional la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/400.00), en concepto del salario del inspector.

DECIMA: El inspector vigilará las operaciones de salvamento que ejecute EL CONTRATISTA y entregará, periódicamente, un informe al Ministerio de Hacienda y Tesoro. El inspector que esté a bordo de cualquiera de las naves de salvamento está bajo el mando del capitán de la nave y sujeto a los reglamentos marítimos, excepto en lo que se refiere al

cumplimiento de sus obligaciones oficiales.

DECIMAPRIMERA: EL CONTRATISTA podrá emplear en sus operaciones a técnicos extranjeros para dirigir las operaciones de exploración y salvamento en sus diversas etapas, así como para el proceso de separación de metales y materiales utilizables. Excepción hecha de los técnicos, EL CONTRATISTA está obligado a emplear panameños en sus operaciones en la proporción que disponga el Código de Trabajo.

DECIMASEGUNDA: EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones de acuerdo con la práctica más sana y aconsejable para evitar cualquier posibilidad de contaminación de las aguas, así como también para deshacerse de cualquier desperdicio propio de sus actividades.

La responsabilidad de EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios causados a terceros o a los recursos naturales de LA NACION y las indemnizaciones a que haya lugar, serán establecidas de acuerdo con la ley, siendo entendido que EL CONTRATISTA releva a LA NACION de cualquier responsabilidad por cualquiera de estos conceptos.

DECIMATERCERA: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA está obligado a constituir una fianza a favor del Tesoro Nacional por una suma no menor de CINCO MIL BALBOAS (B/5.000.00). Esta garantía podrá constituirse en efectivo, o en bonos del Estado o mediante póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en esta plaza.

DECIMACUARTA: LA NACION se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal y, además, por las siguientes causas:

1o. Si EL CONTRATISTA no inicia las operaciones de exploración después de los seis (6) meses contados a partir de la firma del presente contrato.

2o. Si en la fase de exploración, EL CONTRATISTA se dedica a cualquier tipo de explotación sin la autorización expresa del Ejecutivo.

3o. Si EL CONTRATISTA abandona los trabajos de exploración por más de seis (6) meses, sin la autorización de LA NACION.

4o. Si EL CONTRATISTA oculta en alguna forma los objetos rescatados.

5o. Si EL CONTRATISTA se declara en quiebra.

Queda entendido que en caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del Tesoro Nacional la Fianza constituida por EL CONTRATISTA.

DECIMASEQUITA: EL CONTRATISTA podrá

ceder este contrato o celebrar subcontratos con terceras personas, previa autorización del Órgano Ejecutivo, pero EL CONTRATISTA seguirá siendo responsable ante LA NACION por el incumplimiento del contrato.

DECIMASEXTA: Este contrato tendrá un término de duración de diez (10) años, contados a partir de su fecha de aprobación.

DECIMASEPTIMA: Al original de este contrato se le adhieren timbres por la suma de DOS BALBOAS (B/2.00) de conformidad con lo que dispone el numeral 6 del Artículo 970 del Código Fiscal.

DECIMOCTAVA: Este contrato requiere para su validez del refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro
El Contratista

CELMA MONCADA

Agencia Marítima Intramar, S.A.

REFRENDO:

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de junio de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

DECRETO No. 14
(De 29 de octubre de 1992)

"Por el cual se dictan medidas sobre la venta de comestibles, crudos o cocidos, licores y bebidas en Restaurantes y otros sitios".

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en algunos establecimientos de expendio de comidas, bebidas, refrescos, carnes, productos de panadería, repostería, frutas y otros alimentos, no están llenando los requisitos sanitarios que aconsejan la higiene;

Que algunos empleados de dichos establecimientos tampoco cumplen los reglamentos de sanidad en cuanto al aseo y apariencia de su persona;

Que vendedores ambulantes de alimentos y refrescos se dedican a esa actividad, en abierta pugna en perjuicio de la limpieza y

sanidad;

Que esa situación constituye un atentado contra la salud y bienestar de los ciudadanos;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Los Restaurantes, Hoteles, Pensiones, Refresquerías, Cafés, Cantinas o cualquier otro establecimiento comercial que se dedique a la venta de comidas, licores o bebidas preparadas deberá llevar los siguientes requisitos sanitarios:

a) Instalación de fregadores de doble depósito en Restaurantes y Refresquerías, uno con agua tibia para el lavado y el otro para agua caliente a una temperatura no menos de 170 F. (agua hirviendo), para la debida esterilización de los utensilios, los cuales, previo enjuague en agua limpia, deben sufrir una inmersión de dos (2) minutos por lo menos después de cada uso individual y en sus correspondientes canastas de metal para facilitar su desinfección y manejo. Quedan exceptuada de esta obligación las refresquerías que usen vasos, platos, tenedores y cucharas de cartón o plástico.

b) Para las cantinas se exige solamente depósito de agua jabonosa y agua que contenga un desinfectante poderoso y en proporción adecuada que permita la correcta desinfección de los vasos.

c) Mostradores, mesas, tablillas, bancos, estufas, o cualquier otro mueble en contacto directo con los alimentos o bebidas, deben ser de superficies lisas que permitan mantenimientos escrupulosamente limpios y secos.

d) Cocinas con paredes de material liso, lavable o inoxidable hasta donde lleguen las salpicaduras.

e) Uso de utensilios de cocina y comedor de material resistente al agua caliente, a la temperatura indicada en el aparte (a) del Artículo Primero.

PARAGRAFO: Vasijas o utensilios rajados, astillados o manchados no podrán usarse para servir al público.

f) Todos los Restaurantes deben instalar un lavamanos accesible al público para el uso de los empleados y la clientela donde debe existir jabón y toallas de papel.

ARTICULO SEGUNDO: Los empleadores que sirvan en esta clase de establecimientos cualesquiera que sea su categoría, quedan en la obligación de cubrir su cabeza con una gorra o redecilla, y durante todas las horas de servicio lucirán escrupulosamente limpios.

Ningún saladero, cocinero o manipulador de alimentos, dulces y bebidas podrá manejar

dinero mientras esté sirviendo al público. Los pagos deberán haberse al cajero o cualquier otro empleado especial.

ARTICULO TERCERO: Los vendedores en sitios fijo o ambulantes de frutas, pescado frito o crudo, empanadas, pasteles, dulces o cualquier otro producto de panadería o fritura, quedan sujetos a los siguientes requisitos:

a) No exhibir frutas peladas o partidas en carretillas abiertas, ubicadas en la calle o las aceras; expuestas al sucio y a la contaminación. Estas frutas serán protegidas con vidrio o papel celofán.

Las frutas con cáscara no podrán tampoco amontonarse en el suelo y deben colocarse siempre en tabillas o bancos que disten por lo menos dos y medio pies del suelo.

b) Exhibir el pescado crudo en carretillas o recipientes especiales donde se pueda colocar la suficiente cantidad de hielo que evite su descomposición prematura de conformidad con las exigencias de la Oficina de Sanidad. Los expendedores de pescado en carretillas deberán portar un permiso de la Alcaldía. Estos permisos serán gratis y otorgados después que el interesado presente certificado de buena salud, y su ubicación no esté en pugna con disposiciones municipales vigentes.

c) Los vendedores ambulantes de frituras o productos de panadería deben envolver separadamente cada pastel o empanada en papel celofán para evitar su contaminación y hacerlo decente a la vista del público, además de tapar discretamente sus canastas con papel transparente.

d) Los vendedores en ventorriños o puestos fijos ocasionales de ensaladas, ceviches, o cualquier otra comida fría están en la obligación de mantenerla en recipientes de vidrio y debidamente protegidos del contacto humano, polvo, insectos, etc., lo mismo que servir las raciones en platos de cartón, servilletas, acompañado de tenedor o cuchara del mismo material, cosa que permita botarlos inmediatamente después de su uso. El café y demás bebidas en estos sitios, solamente podrán servirse en vasos de papel. Las frituras, dulces o cualquier producto de panadería que se venda allí debe ser expuesto en cajas de vidrio o cualquier otro material plástico transparente que evite su contaminación.

e) Los vendedores de helados, paletas u otros refrescos que estén en carretillas desti-

nadas a ese menester, deben tener recipientes adecuados para votar los desperdicios de los productos en venta.

f) Todos los vendedores o manipuladores de alimentos o bebidas en Hoteles, Restaurantes, Parados, Refresquerías, Cantinas, sitios fijos o ambulantes, requieren un permiso especial de la Alcaldía que será otorgado después que el interesado, mediante examen médico, adquiera certificado de buena salud, este certificado debe ser renovado cada seis meses y portarse consigo.

ARTICULO CUARTO: Todos los expendedores o manipuladores de carne deberán usar camisas y pantalones limpios, uñas bien cortadas y lavarse las manos con jabón y agua inmediatamente antes de manejar la carne. Los carniceros también requieren el certificado de que habla el artículo anterior.

ARTICULO QUINTO: Quedan obligados a velar por el cumplimiento de estas disposiciones la Policía Nacional, los Corregidores e Inspectores Municipales.

ARTICULO SEXTO: Los infractores del presente Decreto serán multados con sumas de CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) a CIENTO BALBOAS (B/.100.00) o a su equivalente en arresto.

Dado en Taboga, a los 29 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ANTONIO MORENO H.
Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE TABOGA

DECRETO No. 15

(De 30 de octubre de 1992)

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades salvaguardar y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos mediante la implementación de normas que conlleven a la tranquilidad, sosiego, desarrollo y progreso de la comunidad;

Que la ejecución de ruidos en el Distrito es incompatible con su naturaleza e imagen y perjudicial a su desarrollo turístico, además de los trastornos auditivos que los mismos producen;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Queda prohibido la ejecución de cualquier ruido que perturbe la

paz y tranquilidad en el Distrito que se origine en las residencias particulares, plazas, parques, campos deportivos, aceras, calles, vías públicas, solares públicos o privados, centros religiosos y de diversión, públicos o privados, medios de transporte cualquiera, mar, playas, costas y muelles.

ARTICULO SEGUNDO: Los infractores del presente Decreto serán sancionados con multa de Veinticinco Balboas (B/.25.00) a Quinientos Balboas (B/.500.00) o su arresto en equivalente, la cual se fijará teniendo en cuenta la conducta del agente, anterior, simultánea o posterior a la falta cometida, así como la reincidencia.

ARTICULO TERCERO: Facúltase a los Inspectores Municipales y a las unidades de la Policía Nacional para que velen por el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto quedando autorizados para que procedan a suspender la actividad y a citar a la persona natural o jurídica infractora, ante el Corregidor o la Alcaldía para que sea sancionada.

ARTICULO CUARTO: Esté Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Taboga, a los 30 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ANTONIO MORENO H.
Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TABOGA

DECRETO No. 16
(De 30 de octubre de 1992)

"Por la cual se dictan medidas de aseo y ornato en el Distrito de Taboga".

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TABOGA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con disposiciones del Código Administrativo, la Alcaldía debe dictar las medidas indicadas para asegurar la prevención ambiental, entre ellos el aseo y el ornato del Distrito.

Que ante la inminencia de brotes epidémicos se impone la urgente necesidad de tomar conciencia pública de su prevención mediante la realización de acciones permanentes especialmente de aseo en higiene que garanticen la salud de la población.

DECRETA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: Todo propietario o administrador de vivienda, sea unifamiliar, multifamiliar,

edificios de comercio o industrias, tienen la obligación de cooperar con el aseo del distrito, reduciendo al mínimo la producción de desechos de depósito para la basura que produzcan.

ARTICULO SEGUNDO: Los desperdicios depositados en bolsas plásticas o recipientes metálicos deben ser colocados en sitios accesibles dentro de las horas señaladas por la Alcaldía para su recolección.

ARTICULO TERCERO: Los establecimientos comerciales, industriales edificios que generen cantidades de basuras o desperdicios tan excesivos que no puedan ser recolectados por el servicio de la Alcaldía, deberán proveerse de compactadores u otras formas de recolección y depositarlas en los sitios destinados para estos fines.

PARAGRAFO: Inspectores municipales en coordinación con la Alcaldía determinarán cuando las basuras y desechos son generados en cantidades superiores a las que el servicio público pueda recolectar y eliminar.

ARTICULO CUARTO: Las instituciones estatales o privadas que realicen operaciones de limpieza de malezas, construcciones o cualesquiera otras actividades que produzcan basura, desperdicios o materiales desechables están en la obligación de coleccionar en recipientes adecuados que faciliten su disposición final.

CAPITULO II DE LAS PROHIBICIONES

ARTICULO QUINTO: Queda prohibido terminantemente lo siguiente:

- Arrojar basura o desperdicios de cualquier clase a la calle, aceras o plazas, quebradas o canales de desagüe, playas y mar.
- Depositar desperdicios o basuras en recipientes inadecuados y colocarlos en lugares no destinados para su fácil recolección.
- Quemar basuras, desperdicios o herbazales u otros objetos dentro del Distrito.
- Abandonar automóviles, recipientes viejos, colchones o animales muertos u otros objetos en las aceras, calle o lotes baldíos dentro del Distrito.
- Pintar, manchar las paredes de los edificios públicos o privados, así como pegar propagandas en éstos, o árboles, postes de luz, monumentos y muros.

CAPITULO III DE LA SUPERVISION Y SANCIONES

ARTICULO SEXTO: Los agentes de Policía Nacional, los Inspectores Municipales y Corregidores realizarán la labor de supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones.

siciones de este Decreto y pondrá a disposición de las autoridades de policía a los transgresores del mismo para que se aplique la sanción correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones de este Decreto serán sancionados por las autoridades correspondientes con multas de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) o QUINIEN-TOS BALBOAS (B/.500.00) o arresto equiva-

lente.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Taboga, a los 30 días del mes de octubre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO MORENO H.
Alcalde

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165

El suscrito Juez Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio.

HACE SABER:

Que en el proceso de sucesión intestada de **ERIC CHAMTRELL MITCHELL (Q.E.P.D.)** se ha dictado una resolución que es del siguiente tenor:

JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, 23 de octubre de 1992.

VISTOS:

Por tanto quien suscribe **JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el proceso de sucesión intestada de **ERIC CHAMTRELL MITCHELL**

(Q.E.P.D.) desde el día 29 de mayo de 1992 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero declarado sin perjuicio de terceros el señor **ALBERT CHAMTRELL MITCHELL** (Legal) o **ALBERTO CHAMTRELL MITCHELL** (usual) en su calidad de hermano del causante.

TERCERO: ORDENA comparecer al proceso, a toda aquella persona que crea tener un derecho dentro del mismo, en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

Explácese el Edicto Correspondiente.

Téngase a **JULIO CESAR ACOSTA** como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Comuníquese lo resuelto a quien correspondo. Derecho: Arts. 1553 y 1534 del C. Judicial. Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) El Juez. (Fdo.) El Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación. Panamá, 23 de octubre de 1992.

(Fdo.) Ldo. **ABEL AUGUSTO ZAMORANO** Juez Tercero de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

RUBÉN DE PEDRESCHI Secretario Ad-Int.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original. **Doris E. Barrios** Secretaria L-245.359.90 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en la presente demanda de

oposición No. 2428, a la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MANUFACTURES DES MONTRES JAGUAR, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días, según lo estipula el Artículo 999 del Código Judicial, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2428 contra la solicitud de registro de la marca de fábrica **JAGUAR**, identificada con el No. 058538, clase 14; promovido en su contra por la sociedad **PAN AMERICAN DIAMOND CORP.**, a través de sus apoderados especiales la firma forense **BENEDETTI & BENEDETTI**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de noviembre de 1992 y copias del mismo se fijan a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE CLARTE Funcionario Instructor **SILVIA DE RAMIREZ** Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original Panamá, noviembre 9 de 1992 Director L-245.400.00 Tercera publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Comisión de Desarrollo de Colón
LICITACION PUBLICA No. 04-92

-MINPRES/CODECO

Línea de conducción Eléctrica de 7.62 Kv. Rio Indio- Gobeo-Miguel de La Borda

AVISO

Desde las 9.00 a.m. hasta las 10.00 a.m. del día 14 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en el Ministerio de la Presidencia, ciudad de Panamá, para el suministro e instalación de Postes, Cables, Transformadores y accesorios para

el Proyecto "LINEA DE CONDUCCION ELECTRICA DE 7.62 Kv. RIO INDIO - GOBEA - MIGUEL DE LA BORDA".

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990

al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 003.130.01.02.559 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de diciembre de 1992, a las 2.00 p.m., se realizará reunión en el Ministerio de la Presidencia,

para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y Planos del Proyecto, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8.30 a.m. a 4.30 p.m. en las Oficinas del Ministerio de la Presidencia y a un costo de B/.100.00 reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documen-

to incluido en el Pliego de Cargos, y Planos del Proyecto que soliciten los interesados serán suministrados al costo, pero este no será reembolsado.

JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 50-92

Solución a puntos críticos en la ciudad de David

ADDENDA No. 1
se les comunica a las

Empresas interesadas en participar en el CONCURSO DE PRECIOS No. 50-92 SOLUCION A PUNTOS CRITICOS EN LA CIUDAD DE DAVID la siguiente:

1. Que la Sección Típica del Detalle No. 1 del Volumen IV Planos en la Nota se adiciona la siguiente:

En los puntos críticos No. 3 y No. 11 se incluirá material selecto y capa base

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 1061-92

Suministro, Transporte y entrega en el sitio de equipos, materiales y servicios de supervisión para la instalación de enlace de Fibra Óptica Centro de Control de Energía y S/E Centro Viento

POSPOSICION AVISO

Se les informa a todos los interesados en el Concurso de Precios No. 1061-92 que estando programado para el día 27 de noviembre de 1992, que el mismo ha sido pospuesto para el día 18 de diciembre de 1992 desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. para el recibo de propuestas en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 22º piso del Edificio Poli."

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA No. 17-92

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día quince (15) de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del Edificio Sede de la Dirección Regional Occidental de Obras del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en Calle F. Sur, Ciudad de Chiquí, para la CONSTRUCCION DEL PUENTE PASO PIÑA (CAPRETERA-DAVID-SAN CARLOS), en la Provincia de Chiquí.

La CONSTRUCCION, incluye sin limitarse a: Construcción de estructuras de hormigón de cemento portland, cons-

trucción de vigas post-tensadas, construcción de pilotes tipo case, excavación para estructuras, construcción de losa de acceso, construcción de barandal de hormigón, canales pavimentadas, etc., y debe terminarse en CINCO CIENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida No. 09.1.5.0.04.63.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 30 de noviembre de 1992, a las 11:30 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Año del Edificio "O", Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segunda Alta, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CUARENTA BALBOAS (B/40.00) en efectivo o Cheque Certificado a la Gerencia o nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen

en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 014-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 120 voltios y Polifásicos de 120 voltios y Accesorios, para ser utilizados durante el período de un (1) año (1992-1993)

Segunda convocatoria Renglón No. 4
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 10 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Medidores Monofásicos de 120 Voltios y Polifásicos de 120 Voltios y Accesorios, para ser utilizados durante un año (1992-1993) RENGLO No. 4.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.0.1.0.02.00.255 y

2.78.0.1.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS (B/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS No. 1030-92

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipos para Sistema de Medición y Facturación

II Convocatoria de los renglones 7,16 y 17
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 3 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Equipos para sistema de Medición y Facturación

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán

las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.3.0.01.02.562 y 2.78.1.3.0.01.02.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS (B/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 047-92

Confección y suministro de uniformes para el personal masculino de campo

Segunda convocatoria Renglón 1, 2 y 4
AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. del día 11 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servi-

cios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para la confección de uniformes para el personal masculino de campo, regiones 1, 2 y 4.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.01.02.00.214, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION **CONCURSO DE PRECIOS** **No. 1062-92**

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Unidad Succionadora para limpieza de Cámaras Subterráneas

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 16 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Unidad Succionadora para Limpieza de Cámaras Subterráneas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.3.0.01.02.305, y 2.78.1.3.0.01.02.309, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

(5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION **LICITACION PUBLICA** **No. 062-92**

Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales para Líneas de Distribución

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 21 de diciembre de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales para Líneas de Distribución.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida, y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.5.0.02.49.255 y 2.78.1.5.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 7 de diciembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-92-01
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 26 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el SUMINISTRO DE BATERIAS QUE CONSUMI- RA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1993.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.5.0.02.49.255 y 2.78.1.5.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 7 de diciembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERÁ REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI
Jefe del Departamento de Proveeduría

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-92-01
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 26 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el SUMINISTRO DE BATERIAS QUE CONSUMI- RA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1993.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los

cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 2.78.1.5.0.02.49.255 y 2.78.1.5.0.02.00.649, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 7 de diciembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales de 8:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (5/10.00), reembolsables a aquellos postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

BIERNO. DURANTE EL AÑO 1993.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes, como la Ley 15 del 26 de enero de 1959.

El día 11 de noviembre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

da y Tesoro, a un costo de B/.100.00 reembolsables a los pastores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/.100.00 cada una y no será reembolsable.

UC. ALBERTO A. TILE P.
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-92-03

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el SUMINISTRO DE LUBRICANTES QUE CONSUMIRA EL EQUIPO ROTANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1993.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3)

ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes, como la Ley 15 del 26 de enero de 1959.

El día 16 de noviembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a un costo de B/.100.00 reembolsables a los pastores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego

de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/.100.00 cada una y no será reembolsable.

UC. ALBERTO A. TILE P.
Director General de Proveeduría y Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveeduría y Gastos

LICITACION PUBLICA No. DC-92-04

AVISO

Desde las 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día 30 de noviembre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el SUMINISTRO DE PAPELERIA QUE CONSUMIRA EL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMIAUTONOMAS Y MUNICIPALES DEL GOBIERNO, DURANTE EL AÑO 1993.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al

Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes, como la Ley 15 del 26 de enero de 1959.

El día 15 de noviembre de 1992, a las 2:00 p.m., se realizará una reunión en el Salón de Reuniones ubicado en el Quinto Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a un costo de B/.100.00 reembolsables a los pastores que participen en este acto público, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados tendrán un costo de B/.100.00 cada una y no será reembolsable.

UC. ALBERTO A. TILE P.
Director General de Proveeduría y Gastos

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio de la presente aviso Yo, HORACIO RODRIGUEZ cédula 9-151-535 notifico que he vendido al Sr. Carlos González Ulloa cédula No. 7-50-613 el establecimiento comercial denominado **PARRILLADA 21 DE OCTUBRE**, amparado bajo la licencia comercial tipo B, No. 44065. Se hace constar este aviso en base al Artículo 777 del Código de Comercio para dar cumplimiento. L-246 771-04
Primera publicación

AVISO

Por el presente, al público se hace saber que la sociedad **EL SUPERMASTER, S.A.**, ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado **GRAN CENTRO**

EL MONSTRUO ubicado en la Avenida 3 de Noviembre y Calle 4a de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, Panamá, 19 de agosto de 1992.
L-246 765-58
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10055 de 6 de noviembre de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **SUNFIELD INVESTMENTS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la fecha 212792. Rollo 37064, Imagen 0029 del 16 de noviembre de 1992.
Panamá, 19 de noviembre de 1992

Panamá, 19 de noviembre de 1992

bre de 1992
L-246 767-26
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 9253 de 13 de octubre de 1992, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **BELLFIELDSTRADING INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la fecha 213834. Rollo 37063, Imagen 0081 del 16 de noviembre de 1992.
Panamá, 19 de noviembre de 1992
L-246 768-23
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público

que, según consta en la Escritura Pública No. 4283 del 10 de octubre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la fecha 174449. Rollo 36790, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada **TOLDOT, S.A.**, el 17 de octubre de 1992.
Panamá, 19 de octubre de 1992
L-245 044-40
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4238 del 29 de septiembre de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de

Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la fecha 150550. Rollo 36775, Imagen 0067 ha sido disuelta la sociedad denominada **PROP INVEST CORPORATION**, el 13 de octubre de 1992.
Panamá, 16 de octubre de 1992
L-245 044-40
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con visto a la Solitud 583

CERTIFICA:

Que la sociedad **SATELITE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo 454, Folio 366, Asiento 100018, de la Sección de Personas Mercantiles, desde el seis de septiembre de mil noventa y seis, y tres.

Actualizada en la Ficha 195783, Rollo 21819, Imagen 107 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Disuelta

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11.559 del 30 de octubre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 436999, Imagen 63 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 9 de noviembre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las 01:26:41.0 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-246 700.13
Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 581

CERTIFICA:

Que la sociedad ASKOT BUSINESS INC. se encuentra registrada en la Ficha 83928, Rollo 7801, Imagen 164 desde el veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10930 del 20 de octubre de 1992 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 36945, Imagen 64 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de octubre de 1992.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las 11:44:44.4 A.M.

NOTA: Esta certificación

no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA
MARTIN
Certificador
L-246.393.76
Única publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 4.250, en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, al señor ASAN YAU HO, con cédula de identidad personal no. PE-9-736, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER TINA, ubicado en Calle Sexta casa No. 32-110 Abajo.

Atentamente
WONG WAI KAM
Céd.N. 16-840

L-246.994.15

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se

avisa al público.

1. Que OBELISQUE CORP., fue organizada mediante Escritura Pública 8.163 del 6 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 172007, Rollo 18607, Imagen 0012 el día 10 de junio de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.432 de 5 de noviembre de 1992, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 172007, Rollo 37017, Imagen 0002, el día 11 de noviembre de 1992.

L-246.692.50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Ar-

tículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

avisa al público.

1. Que KAMIL INVESTMENT INC., fue organizada mediante Escritura Pública 6821 del 6 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 093675, Rollo 9112, Imagen 0233 el día 15 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.504 de 29 de octubre de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093675, Rollo 37039, Imagen 0069, el día 12 de noviembre de 1992.

L-246.692.50

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 164-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JORGE LUIS SANCHEZ, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANUE, portador de la cédula de identidad personal No. 4-94-422, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30437, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal, adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 2.581.13 M2, ubicada en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANUE, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Delfín Aparicio SUR: Emileta Benito ESTE: Camino a Nuestrito OESTE: Delfín Aparicio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de las Alcaldía del Distrito de ALANUE y en el de la Corregiduría de GUARUMAL.

MAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustancador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc L-235.921.23

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 165-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO CASTILLO SALDANA, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-919, ha solicitado a la Re-

forma Agraria, mediante solicitud No. 4-30457, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal, adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 1177.34 M2, ubicada en CAIMITO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Camino Real a Unión Largo SUR: Emilio Caffre ESTE: Emilio Caffre OESTE: Carretera David-Badajete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de las Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustancador ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-235.990.02

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 167-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CELESTINO GALLARDO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-29-729, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-30621 y 4-30622, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de terreno adjudicable de una superficie de 37 Ha. con 232.125 M2 (Grabo A), ubicada en PIEDRA CANDELA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son: NORTE: Carretera a Río Sereno SUR: Servidumbre de Paso

ESTE: Pablo Yáñez, Simón Yáñez OESTE: Alcibíades Miranda, A. Ignacio Viqueiral

Y de una superficie de 5 Ha. con 7708.24 M2 (Grabo B), ubicada en PIEDRA CANDELA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO.

TO, cuyos linderos son: NORTE: Alcibíades Miranda

SUR: Carretera a Piedra Candela

ESTE: Alcibíades Miranda

OESTE: Alcibíades Miranda

Y de una superficie de 18 Ha. con 9361.36 M2 (Grabo C), ubicada en PIEDRA CANDELA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre de Paso

SUR: Río Candela

ESTE: Simón Yáñez, G. OESTE: Ignacio Viqueiral, Río Candela

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de las Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, y en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de julio de 1992.

GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustancador

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-235.994.54

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I-Chiriquí
EDICTO No. 168-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO CASTILLO SALDANA, vecino del Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-106-919, ha solicitado a la Re-

forma Agraria, mediante solicitud No. 4-30457, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela estatal, adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 1177.34 M2, ubicada en CAIMITO, Corregimiento de LOS ANASTACIOS, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Camino Real a Unión Largo SUR: Emilio Caffre ESTE: Emilio Caffre OESTE: Carretera David-Badajete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de las Alcaldía del Distrito de DOLEGA y en el de la Corregiduría de LOS ANASTACIOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 1992.

ING. GALO A. AROSEMENA S. Funcionario Sustancador

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-235.994.54

Única publicación